INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2015 "CONSTRUCCIÓN DE REJAS Y CAMINEROS PEATONALES"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados el Arq. Rubén Granada y el Univ. Geraldino Bareiro (ausente), para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Concurso de Oferta de **CONSTRUCCIÓN DE REJAS Y CAMINEROS PEATONALES**.

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de Servicio del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la **CONSTRUCCIÓN DE REJAS Y CAMINEROS PEATONALES** para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 5386/2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Nº 2929/2015 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5386/2015 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

La Resolución Nº 110/2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución del Decano N° 1312/2015 que aprueba el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones.

La Resolución N° 1497/2015 del Decano de la Institución por la cual incorpora al comité de Evaluación a las siguientes personas el Arq. Rubén Granada y el Univ. Geraldino Bareiro.

La cobertura presupuestaria para el pago de **CONSTRUCCIÓN DE REJAS Y CAMINEROS PEATONALES** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 300569, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 520 "Construcciones".

El monto total de lo previsto para el llamado Plurianual es de Gs. 450.000.000.

El monto para el año 2015 es de Gs 440.000.000.

En fecha 30 de noviembre de 2015 se remitió Notas de Invitación a las siguientes firmas:

INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A.
GRUPO ROJO S.A.
EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A.
CONSTRUMAX CONSTRUCTORA DE MARIA N. SILVA CORONEL
HUGO CONSTANTINO GIOVINE

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio No hubo Adendas y Aclaraciones.

En fecha catorce del mes diciembre del dos mil quince, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por Concurso de Oferta de **CONSTRUCCIÓN DE REJAS Y CAMINEROS PEATONALES.**, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de Contrataciones Públicas quedando descalificadas las siguientes empresas:

Emtec de Jorge R. Cáceres Rojas:
Presento la oferta más baja, de Gs. 399.836.465
En los Items 6 y 9 los precios presentados son irrisorios y de difícil ejecución, teniendo en cuenta los precios referenciales, por tanto no responde a la realidad. Cabe mencionar que se tuvo en cuenta que el sistema de Adjudicación es por el total, aun asi no dejamos de analizar cada uno de los ítems de todas las ofertas presentadas.
Además ésta empresa se encuentra en una lista proveída por el Instituto de Previsión Social que fue presentada al Rectorado de la UNA, nota PR/AOP/Nº1781/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, Mesa de entrada Nº 40.958, en la cual se menciona que según la Ley 2051/03, en su Artículo 40 establece "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades;..k) **las personas físicas o jurídicas que se encuentran en mora como deudores del fisco o la seguridad social"**
Se adjunta copia de la nota y la parte de la planilla donde figura la mencionada empresa, en falta con respecto a la mencionada Ley. Esta situación amerita la descalificación de la misma.

Pegasus S.A.:
Presentó la segunda oferta más baja que asciende a Gs. 407.847.550
Esta empresa se encuentra en una lista proveída por el Instituto de Previsión Social que fue presentada al Rectorado de la UNA, nota PR/AOP/Nº1781/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, Mesa de entrada Nº 40.958, en la cual se menciona que según la Ley 2051/03, en su Artículo 40 establece "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades;..k) **las personas físicas o jurídicas que se encuentran en mora como deudores del fisco o la seguridad social"**
Se adjunta copia de la nota y la parte de la planilla donde figura la mencionada empresa, en falta con respecto a la mencionada Ley. Esta situación amerita la descalificación de la misma.

A continuación las ofertas presentadas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs	GARANTIA
CONSTRUMAX CONTRUCTORA DE MARÍA N. SILVA	Hoja Membretada	409.915.165	Aseguradora del Este S.A. – Monto Gs 23.000.000.-
ARQ. FACUNDO GIMENEZ	Hoja Membretada	419.272.250	General Seguros – Monto Gs 21.000.000.-
ARQUITECTONICA S.R.L.	Hoja Membretada	412.637.204	La Consolidada S.A. – Monto Gs 22.500.000.-
EMPAIC S.A.	Hoja Membretada	447.303.463	La Consolidada S.A. – Monto Gs 30.000.000.-
CONSTRUVIP DEL ARQ. PEDRO R. VILLALBA L.	Hoja Membretada	411.410.106	El Comercio Paraguayo S.A. – Monto Gs 25.000.000.-

EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CONSTRU MAX CONSTRUC TORA DE MARÍA N. SILVA	ARQ. FACUNDO GIMENEZ	ARQUITEC TONICA S.R.L.	EMPAIC S.A.	CONSTRUV IP DEL ARQ. PEDRO R. VILLALBA
A) Formulario de Oferta *	C	C	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas**					
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	NA	C	NA	NA	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	NA	C	NA	NA	C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA	C	NA	NA	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NA	C	NA	NA	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones – Resolución N° 941/2010	NA	C	NA	NA	C
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NA	C	NA	NA	C
D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**					
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	NA	C	C	NA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	NA	C	C	NA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	NA	C	C	NA

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	NA	C	C	NA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	C	NA	C	C	NA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	NA	C	C	NA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	C	NA	C	C	NA
E) Oferentes en Consorcio.					
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	NA	NA	NA	NA	NA
a. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA	NA	NA
b. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA	NA

c.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA	NA

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de cada una de estas firmas figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

EMPRESA	Verificación de Cumplimiento
CONSTRUMAX CONSTRUCTORA DE MARÍA N. SILVA C.	Se solicitó informe a Recursos Humanos de la Facultad sobre: . No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03. . No registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
ARQ. FACUNDO GIMENEZ	Se solicitó informe a Recursos Humanos de la Facultad sobre: . No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03. . No registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
ARQUITECTONICA S.R.L.	Se solicitó informe a Recursos Humanos de la Facultad sobre cada uno de los miembros de dicha empresa: . No se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03. . No se registran datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
EMPAIC S.A.	Se solicitó informe a Recursos Humanos de la Facultad sobre cada uno de los miembros de dicha empresa: . No se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03. . No se registran datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
CONSTRUVIP DEL ARQ. PEDRO R. VILLALBA L.	Se solicitó informe a Recursos Humanos de la Facultad sobre: . No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03. . No registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública

Capacidad Financiera

Nº	Descripción	CONSTRUMAX CONSTRUCTORA DE MARÍA N. SILVA	ARQ. FACUNDO GIMENEZ	ARQUITECTONICA S.R.L.	EMPAIC S.A.	CONSTRUVIP DEL ARQ. PEDRO R. VILLALBA
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	2,09	1,82	1,33	1,61	2,94
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	0,57	0,55	0,25	1,23	0,32
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,01	0,11	0,15	3,94	2,41

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Arq. Rubén Granada
Técnico

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:
- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

Ajuste por errores aritméticos

Se remitió nota de comunicación de correcciones aritméticas a la empresa Empaic S.A., siendo el total de su planilla Gs.447.303.463, debiendo ser 501.349.363.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 de la Ley 2051/03, inc. b), como el Art. 32 en cuanto al procedimiento a seguir para Concurso de Oferta.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

El Sistema de Adjudicación de la presente es por el total

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Concurso de Oferta de **Construcción de Rejas y Camineros Peatonales** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 300569, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 520 "Construcciones", a la Empresa:

- Construmax Constructora de María Nidia Silva Coronel, por un importe de Gs 409.915.165 (Guaraníes Cuatrocientos Nueve Millones Novecientos Quince Mil Ciento Sesenta y Cinco), modalidad **Plurianual.**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, **a los diez y siete días del mes de diciembre del dos mil quince** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Nota PR/AOP/N° 1781 /2015

Asunción, 25 de Noviembre de 2015.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
MESA DE ENTRADAS 1
30 NOV 2015
N°: 40.968 Tel.:
Hora: 9:05 Firma:
Oscar Adrián Núñez Sande
Dirección de Gestión de Documentos
Universidad Nacional de Asunción

SEÑOR:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – 80005563-2
AV. MCAL. LOPEZ 3492 C/ 26 DE FEBRERO
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los procesos licitatorios realizados en el año 2014 en lo referente a los servicios de construcción, a efecto de solicitar la nómina actualizada de los empleados de las empresas adjudicadas que prestan servicios en su institución conforme al detalle anexo a la presente. Igualmente se solicita la nómina de los empleados de los subcontratistas contratados para la ejecución de los respectivos contratos conforme al detalle adjunto a la presente.

Esta petición se fundamenta en lo dispuesto en la ley 2051/03 que en su Artículo 40 establece: "*PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:...k)* ***las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco*** o ***la seguridad social...***" Por su parte el articulo 38 del mismo cuerpo legal establece: "*SUPUESTOS DE LA SUBCONTRATACIÓN. Los proveedores y los contratistas sólo podrán concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40...*".

Así también la ley N° 5386/14 Que aprueba el presupuesto general de la nación para el año 2015 en el Art. 162 establece: "*El* ***incumplimiento a las leyes laborales, previsionales,*** *tributarias o ambientales, de los proveedores o contratistas constado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor o contratista, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes*".

01 DEC 2015
DC 223/2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abdón Ríos Chávez Cabral
Jefe Dpto. Control del Aportante
Dirección de Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

La información solicitada será utilizada para realizar controles cruzados respecto a la inscripción de trabajadores a efecto de garantizar el acceso a prestaciones del Seguro Social administrado por el Instituto de Previsión Social en concordancia con el articulo 95 de la Constitución Nacional que dispone en lo referente a la Seguridad Social: "*El sistema obligatorio e integral de seguridad social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por la ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población...*".

Se sugiere el envío de la información por medio magnético (CD, E-mail, etc.) y en formato digital xl. (Excel) para lo cual se ofrece los siguientes contactos: Abog. Maria Graciela Cabral, Tel.: 021 450976; 0212197800 int. 74803, correo mcabral@ips.gov.py y Lic. Héctor Legal Cañisa, Tel.: 021 2197800 int. 74846, correo: hlegal@ips.gov.py

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ma. Graciela Cabral
Jefa Dpto. Control del Aportante
Aporte Obrero Patronal

Abog. GRACIELA CABRAL, Jefa
DPTO CONTROL DEL APORTANTE

Econ. AMERICO RIQUELME, Director
APORTE OBRERO PATRONAL

A: DGAF

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción
27-11-15

279281	AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"ENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"	686.345.479	Universidad Nacional de Asunción	922868-3	NICOLAS AMARILLA DIAZ	Adjudicado	279

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llam
270570	Contrucción de Fundaciones - Plurianual	679.092.370	Universidad Nacional de Asunción	3841220-9	RAMON ANTONIO DELGADO RAMIREZ	Adjudicado	270

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llam
279452	Construccion de obras de uso institucional	510.843.500	Universidad Nacional de Asunción	1432563-2	CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA	Adjudicado	2794

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llam
280960	Adquisicion e instalacion de equipo transformador de potencia e iluminacion del campo deportivo para Filiales	428.950.000	Universidad Nacional de Asunción	2106480-6	RONALD JORGE HAMMER KRONE	Adjudicado	28096

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llama
271832	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE UTIY Y PRENDER ACCESO MCAL LOPEZ NHC - SAN LORENZO	412.500.000	Universidad Nacional de Asunción	400553-8	JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ	Adjudicado	271832

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llamad
282090	Construccion de obras de uso institucional para Casa Matriz	393.145.183	Universidad Nacional de Asunción	678463-1	HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF	Adjudicado	282090

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llamad
267073	ADECUACION Y AMBIENTACION DE AUDITORIO DE LA FADA/UNA ? LLAMADO AD REFERENDUM	313.859.286	Universidad Nacional de Asunción	80003072-9	CASA LOBO S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	Adjudicado	267073
				80014137-7	NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA	Adjudicado	267073

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llamado
280696	REPARACIONES MAYORES EDILICIAS DEL CITEC - FIUNA - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	261.315.760	Universidad Nacional de Asunción	863679-6	Jorge Rolando Cáceres Rojas	Adjudicado	280696

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llamado
274215	CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE DE AREA BASICA (ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO)	999.984.400	Universidad Nacional de Asunción	678463-1	HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF	Adjudicado	274215

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llamado
269008	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	930.240.000	Universidad Nacional de Asunción	80019020-3	KAD ESTUDIO S.R.L.	Adjudicado	269008

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llamado
271202	Construcción en la Filial Coronel Oviedo	816.972.048	Universidad Nacional de Asunción	388782-0	HUGO FRANCISCO BLAIRES BOGADO	Adjudicado	271202

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llamado
278376	Ampliación de Aulas de la Filial de San Pedro del Ycuamandyyu	773.706.555	Universidad Nacional de Asunción	80067864-8	Pegasus S.A. - Empresa Constructora	Adjudicado	278376

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llamado
272121	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO Y MURALLA DEL HOSPITAL DE CLINICAS	728.500.000	Universidad Nacional de Asunción	1432563-2	CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA	Adjudicado	272121

Id	Llamado	Monto Total	Entidad	Ruc	Razón Social	Estado	Id Llamado
280216	CONSTRUCCIÓN DE FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS	697.878.307	Universidad Nacional de Asunción	80013474-5	D.M.V. SA	Adjudicado	280216

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Ma. Graciela Cabral
Jefa Dpto. Control de Aportante
Dirección de Aporte Obrero Patronal